



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número, suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 237,

Viernes 24 de octubre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 10 del actual, la Dirección general de Administración Local, me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Megeces de esa provincia, con motivo de la jubilación del Inspector municipal veterinario, don Francisco Giralda González, remitido a este Ministerio, al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 36 del reglamento de 14 de junio de 1935.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Cogeces de Iscar y Megeces, habiendo percibido como mayor sueldo el de 2.050 pesetas anuales.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Megeces a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes del reglamento antes mencionado, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 1.640,00 pesetas anuales equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección general ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales:

Cogeces de Iscar, 63,71 pesetas.
Megeces, 72,95 pesetas.

Cuyo total de 136,66 pesetas dozava parte de la jubilación concedida abonará íntegra y puntualmente la Junta de Mancomunidad del Municipio correspondiente, recaudando para reintegrarse de los Ayuntamientos que han de contribuir al pago de la jubilación las cantidades que le corresponde aportar.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corpo-

raciones interesadas y debido cumplimiento.

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 15 de octubre de 1947.—El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

3.276

Consejo provincial de Educación Primaria de Valladolid

Convocatoria

De conformidad con lo preceptuado en el título X de la orden ministerial de 20 de agosto de 1938, se abre convocatoria para solicitar el desempeño de interinidades de Escuelas Nacionales de la provincia, con sujeción a las normas siguientes:

Pueden solicitar la regencia interina de Escuelas Nacionales, todos los Maestros de ambos sexos, de nacionalidad española, que habiendo terminado los estudios de la carrera del Magisterio y no hayan sido inhabilitados para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza, siempre que ofrezcan las garantías morales y patrióticas suficientes para el ejercicio del cargo, y puedan sumar cuando llegue la edad de jubilación forzosa el mínimo de servicios al Estado para el disfrute del haber pasivo. Los que, cumplida la edad de cincuenta años, no puedan alcanzar este mínimo, necesitan autorización previa especial, que se concederá o denegará discrecionalmente por la Dirección General de Enseñanza Primaria, habida cuenta del estado físico y condiciones del solicitante.

El plazo de admisión de instancias es el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dentro de este plazo se presentará la documentación completa, durante las horas de despacho al público (de las doce a las trece y treinta), en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria.

DOCUMENTACIÓN

a) Instancia dirigida al presidente de esta Comisión, reintegrada con póliza de 1,50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos del Magisterio, de 0,50 pesetas, indicando el domicilio del aspirante, solicitando la inclusión en la lista que a este fin habrá de formarse, y declarando, bajo su responsabilidad, que no solicita Escuela en otra provincia.

b) Certificación de nacimiento, legítimada y legalizada.

c) Copia del título profesional, si el solicitante se halla en posesión de él, debidamente compulsada o, en su defecto, certificación de haber hecho el depósito para la obtención del mismo.

d) Certificación de penales, si el solicitante hace más de tres meses que no desempeña Escuela.

e) Certificación de la situación militar para los varones y del Servicio Social para las mujeres.

f) Certificación de buena conducta del párroco, alcalde y comandante de la Guardia Civil de la localidad de residencia, si el aspirante no obtuvo destino después del 18 de julio de 1936.

g) Certificado expedido por un Dispensario oficial Antituberculoso, de no padecer enfermedad tuberculosa en fase contagiosa.

h) Certificado médico de estar revacunado, no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio de su profesión.

i) Hoja de servicios, si el solicitante lo ha prestado ya en las Escuelas Nacionales.

j) Documentos que acrediten los motivos de preferencia que se aleguen.

La presentación de la hoja de servicios exime de los documentos señalados en los apartados b) y c), si el expediente personal del aspirante obra en la Delegación Administrativa de esta provincia.

Con los solicitantes se formará una lista, teniendo en cuenta el orden de preferencia determinado en el artículo 48 de la citada orden ministerial de 20 de agosto de 1938.

La aceptación de nombramiento de Maestro interino y la toma de posesión

son obligatorias, bajo pena de inhabilitación por un año.

Valladolid, 10 de octubre de 1947.—El secretario, Anibal Porcel.—V.º B.º: El presidente, P. D., Antonio Ibares Sanz

3.229

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Las cuentas municipales del año 1946 se hallan expuestas al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Aldeamayor de San Martín, 8 de octubre de 1947.—El alcalde, J. Sanz.



Aldeamayor de S.

Aprobado en principio por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de crédito para reforzar capitulos del presupuesto de gastos corrientes, por gastos necesarios, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por quince días para oír reclamaciones, a tenor del decreto de 25 de enero de 1946.

Aldeamayor de San Martín, 8 de octubre de 1947.—El alcalde, J. Sanz.



Aldeamayor de Sar

Por el plazo de ocho días para reclamaciones, se hallan expuestas en esta Secretaría municipal, los documentos siguientes:

El padrón de edificios y solares, para 1948.

Los documentos cobratorios de la contribución rústica, para 1948.

Aldeamayor de San Martín, 9 de octubre de 1947.—El alcalde, J. Sanz.



Bocigás

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1948, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones.

Bocigás, 8 de octubre de 1947.—El alcalde, Abilio Hidalgo.



Campaspero

Formado el padrón de la industria de esta villa para el año de 1948, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Campaspero, 10 de Octubre de 1947. El alcalde, C. Moral.



Carpio

Acordado en principio por este Ayuntamiento la concesión de un suplemento de crédito para reforzar algunas partidas del presupuesto vigente, por medio de superávit, importante 4.841 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles a fin de oír reclamos.

Carpio, 10 de octubre de 1947. El alcalde, B. Rodríguez.

3.16



Siete Iglesias de Trabancos

En esta villa se celebrará la primera subasta de los pastos sobrantes de invierno que se anunció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de 28 de agosto último, por el presente se hace saber, que la segunda tendrá lugar con las mismas formalidades, a las doce horas del día 1 de noviembre próximo, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base para aquella.

Siete Iglesias de Trabancos, 17 de octubre de 1947.—El alcalde, Vicente.

3.31



16 Vega de Valdetronco

Formados los padrones para licitaciones municipales, sobre vacas lecheras, tránsito de animales por las vías públicas municipales, rodaje y arrastre de carruajes sobre las mismas, carruajes de lujo y bicicletas, quedan expuestos al público en la Secretaría, por el plazo de diez días, al objeto de examen y presentación de reclamaciones, las cuales serán extendidas en papel de 1,50 pesetas, pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Vega de Valdetronco, 11 de octubre de 1947.—El alcalde, Amalió del Barrio.

3.225-1.161



ANUNCIOS

LA CAJA DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Zenón Ortega Bernal, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, años de 1944 a 1946 y pueblo de La Pedraja de Portillo, se sigue por esta Recaudación, he dictado la siguiente

Providencia. Habiendo tenido efecto el deslinde de fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y de

demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla del Ayuntamiento, según determina el artículo 154 del Estatuto de recaudación, requiriéndoles para que en el término del tercer día presenten en esta recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibidos que, caso de no hacerlo, serán vendidos a su costa. Igualmente se acuerda requerirles para que en el término de diez días, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin realizarlo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Deudora, Presentación González Muñoz.—Débito, 51,32 pesetas de principal.

Un pinar albar de 3.ª, a Prado Cardiel, de 7241 áreas; que linda Norte, cañada Santiago; Sur, Egidia Valmaseda; Este, Cipriano Salamanca, y Oeste, Robustiano Ruano.

Deudora, María Sanz.—Débito, 9,10 pesetas de principal.

Un cereal de 5.ª, a Boyones, de 36-20 áreas; que linda Norte, Anselmo Toquero Sur, Benito Bueno; Este, Benito eno y Cándido Valdés, y Oeste, arros Boyones.

Deudora, Francisca Toquero Rábago, Débito, 185,28 pesetas de principal.

Un cereal de 4.ª, a Vadillo, de 36-20 áreas; que linda Norte, cañada Santiago Sur, Dominga González; Este, Telesforo Valmaseda, y Oeste, Egidia Valmaseda.

Deudor, De Aldea.—Débito, 47,15 pesetas de principal.

Un cereal de 4.ª, a Rosatio, de 48-27 áreas; que linda Norte, Francisco Javier Molina; Sur, término de Aldea, Este, el Estado, y Oeste, de Aldea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Olmedo, 31 de marzo de 1947.—Zenón Ortega,

1.258

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el 6 de noviembre de 1947, a las diez de la mañana, de las pignoras en el mes de marzo de 1947, talones números 46.285 al 47.886, y las renovadas en el mismo mes, talones números 6.956 al 7.413.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general.

Valladolid, 22 de octubre de 1947.—El director, M. Pascual Espinosa.

1.162

Stamp: ESPECIAL MOVILIDAD
Stamp: VALLADOLID
Stamp: Imprenta de la Diputación
Stamp: TIEMPO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE